



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Toluca, Estado de México
16 de Enero de 2025

**LICENCIADA
ANAI CAMPOS TOXQUI
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAPTURANDO CARBONO PARA QUEDAR COMO SIGUE: MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAPTURANDO CARBONO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,



caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental; El Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), indica que los cambios en el clima influyen en el aumento de la temperatura, cambio en las precipitaciones, elevación del nivel del mar, así como cambio en la composición de la atmósfera. Lo anterior, debido a las crecientes concentraciones de gases de efecto invernadero tales como: Bióxido de carbono (CO₂) y Metano (CH₄). Cambios que se han sido más evidentes en los ecosistemas terrestres; tal es el caso de la anticipación de la primavera, migración de especies, desplazamiento de la flora y fauna, aumento del nivel del mar, desastres naturales y aumento de la temperatura;
6. De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, la demanda de agua en el Estado de México se ha incrementado de manera insostenible, debido a la mala gestión de este recurso para las diversas actividades humanas, crecimiento industrial desordenado, uso agrícola ineficiente, cambio de uso de suelo, aumento del crecimiento poblacional y el cambio en los patrones de recarga de agua subterránea y retención de humedad en la capa forestal. Lo anterior ha comprometido su disponibilidad, tanto en calidad y cantidad, así como la afectación en la calidad de vida de los Mexiquenses por la acumulación de Gases de Efecto Invernadero (GEI);
7. Al Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría del Campo, por medio del Organismo Público Descentralizado PROBOSQUE le compete integrar las políticas, estrategias y acciones inherentes al pago por servicios ambientales y está comprometido con la reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), así como con el incremento de la captura de carbono, para evitar los efectos adversos del cambio climático y que entre los objetivos de PROBOSQUE, se encuentra la realización de acciones para reducir las emisiones GEI e incrementar los almacenes de carbono, principalmente en bosques y selvas, sin menoscabo de otros tipos de vegetación con vocación forestal. Este objetivo está acorde a los diversos instrumentos jurídico-legales y de planeación que existen en el Estado, incluyendo la Ley de Cambio Climático del Estado de México;
8. El proyecto regulatorio tiene la finalidad mantener o incrementar el almacenamiento de



carbono en las plantaciones forestales con fines maderables o navideñas y reforestaciones en bosques templados, selvas y vegetación de zonas semiáridas de igual o mayor a cuatro años de establecidas, considerando superficies de mínimo una (1) hectárea y hasta doscientas (200) hectáreas en la entidad mexiquense, mediante la entrega de recurso económico y acompañamiento técnico forestal, para que las personas propietarias y/o poseedoras lleven a cabo acciones de manejo protección y conservación, que propicien el cuidado del bosque, contribuyendo a la captación y almacenamiento de bióxido de carbono (CO₂);

9. Mediante oficio 229C0401A/0871/2024, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social emitió observaciones de carácter técnico y metodológico para robustecer la estructura y contenido de las Reglas de Operación;

10. Mediante oficio 225C0201000100S/886/2024, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la PROBOSQUE, validó las referidas Reglas de Operación, y

11. A través de la Tercer Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Protectora de Bosques del Estado de México, aprobado por unanimidad, celebrada el 12 de diciembre de 2024, fueron aprobadas las Reglas de Operación por medio del ACUERDO PBE/03-2024/005SE.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución

ab64c1a7e1c59c04ea37fcd7dd52a624a985d97373fb10ea8a012e511e460508



Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Cambio Climático, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, la Ley de Cambio Climático del Estado de México, la Ley Agraria, la Ley y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Estímulos del Programa EDOMÉX PROCARBONO.

2. Las Reglas de Operación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la PROBOSQUE, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa, y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación que no podrán modificarse. Si la regulación presenta cambios a dichos elementos, esta deberá sujetarse al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.
5. Esta Comisión Estatal considera viable la Actualización Periódica, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la PROBOSQUE, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ATENTAMENTE

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ

DIRECTOR GENERAL

ab64c1a7e1c59c04ea37fcd7dd52a624a985d97373fb10ea8a012e511e460508

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 51081515

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

ab64c1a7e1c59c04ea37fcd7dd52a624a985d97373fb10ea8a012e511e460508

Firmante	Nombre:	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	CUMP550222HMCRRLO3			
Firma	# Serie:	00000000000000000854	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-01-16T20:45:27Z / 2025-01-16T14:45:27-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a5 0f fc 12 27 73 2f 3a 57 71 06 c8 d3 ca 93 e4 b8 3c 4d 1c 84 7f 04 09 2f d6 78 61 42 44 c0 4c 2c 31 b6 d4 07 20 bc ca 02 1e 81 a2 fd 64 3a 7f b5 ed 76 83 1d 4c d0 4e cd 00 0a 26 d6 98 a3 12 36 74 66 9e 68 50 ef ab eb 11 b8 b1 60 f6 92 be 99 05 6f 2c ae 2f e6 b3 83 2f a2 2d 9c f7 f2 11 f9 05 ee 94 95 9a 58 b2 3a 0e 3e 22 44 bc 22 ce 63 cb e3 49 48 94 a7 de 65 df d2 c3 dd cf 9b 8d f8 a1 21 a8 6c 36 5f d2 df 38 3c 00 fd 0f df 5b 0a 3f 18 d3 52 14 8b 35 88 33 4d 43 c8 98 54 b7 aa bb 55 76 9c 65 10 1e b0 57 9f f4 a5 c2 0d dd e3 37 73 5c e7 49 bc f6 3a 6f 2c 71 ed 04 af ca 92 e0 24 27 b0 06 98 12 7a 7b a1 51 fc 18 83 1f 1f 21 78 2f 72 04 a9 0e d5 a7 61 b7 69 b6 1f 44 99 74 b8 30 43 6a 3f 25 b0 19 96 4d ae e8 94 14 c9 c3 d1 66 1d 4b da c0 a1 ca 22 a2 09 70 cc 99			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-01-16T20:45:29Z / 2025-01-16T14:45:29-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000000854			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-01-16T20:45:27Z / 2025-01-16T14:45:27-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	19184991			
	Datos estampillados:	AB64C1A7E1C59C04EA37FCD7DD52A624A985D97373FB10EA8A012E511E460508			